

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 15 de junio de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que fue devuelto el Comisorio No. 016, alcaldía de La Calera, sin diligenciar, porque se verificó la restitución voluntaria del inmueble.

La Secretaría,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 2021 00285

Demandante: ALBA INÉS FLÓREZ DE GUTIÉRREZ

Demandado: GERMÁN EDUARDO BAQUERO

Fecha Auto: 16 de junio de 2022.

SE INCORPORA a esta foliatura el Comisorio No. 016 de 2022, devuelto por alcaldía de La Calera, sin diligenciar, porque se verificó la restitución voluntaria del inmueble. Dicha documentación se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para lo de rigor. Ejecutoriado este proveído, vuelvan las diligencias al archivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado
#22 de 17 de junio de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2988c35192b639f45600fb0b75896ac31b973c91999025b0577a988f07873dec**

Documento generado en 16/06/2022 11:05:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>